

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegacion de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 52 de la línea Bellpuig-Tàrrega.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Vilagrassa.
Final de la línea: E. T. «Alcor»
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 255 metros
Apoyos: Postes de madera.
Situación: E. T. «Alcor».
Potencia y tensión: E. T. de 50 kVA a 25.000/380 V.
Referencia: A. 1.395.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 22 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—9.239-C

RESOLUCION de la Delegacion de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo 9 de la línea a E. T. «Pinós»
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Vilagrassa
Final de la línea: E. T. «Monistrol»
Tensión: 11.000 V.
Longitud: 25 metros.
Situación: E. T. «Monistrol»
Potencia y tensión: E. T. de 86 kVA a 11.000/380-220 V.
Referencia: A. 1.394.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 22 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—9.238-C

RESOLUCION de la Delegacion de Industria de Málaga por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria promovido por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso a favor de línea subterránea a 10 KV., cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 10 KV., de 330 metros de longitud, con conductor subterráneo de aluminio de 3 por 80 milímetros cuadrados, partiendo del primer poste de la línea San Pedro de Alcántara-Alcuzcuz, y estación transformadora a situar en Urbanización Romero, en San Pedro de Alcántara, término municipal de Marbella.

A los efectos de declaración de utilidad pública para el establecimiento de servidumbre de paso de corriente eléctrica, esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto declarar de utilidad pública la instalación solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Dado que la instalación cumple lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, se declara la utilidad pública de la misma a efectos de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966,

Segunda.—La instalación de la línea se efectuara por cuenta y riesgo del concesionario, quien responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de su instalación.

Tercera.—El concesionario queda obligado al abono de los impuestos y gravámenes que por obtención de licencia, constitución de depósitos, ocupación de terrenos u otros conceptos análogos y pertinentes puedan tener legalmente establecidos las Entidades y Organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolla la instalación o a cuyos predios afecta, y asimismo a la constitución de los depósitos o fianzas reglamentarias.

Málaga, 5 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.024-D.

RESOLUCION de la Delegacion de Industria de Navarra por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitan de autorización para legalizar instalación de línea de alta tensión para mejorar el suministro de la localidad de Caseda a 13,2 KV., de 1.169 metros de longitud, con origen en la central de Caseda y final en C. T. de esa misma localidad,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», para legalizar instalación de línea de alta tensión para mejorar el suministro a la localidad de Caseda a 13,2 KV., de 1.169 metros de longitud, con origen en la central de Caseda y final en C. T. de esa misma localidad.

Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones fechado en Pamplona en marzo de 1967 y suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pamplona, 27 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.926-D.

RESOLUCION de la Delegacion de Industria de Palencia por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, 6 solicitando la declaración de utilidad pública de una línea eléctrica a 13, KV., de Magaz a Quintana del Puente, para mejora del suministro de energía en la provincia de Palencia, con conductor de aluminio-acero de 94,2 metros cuadrados, apoyos de hormigón armado y aisladores de vidrio, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se menciona a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 15 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo y Echevarría.—3.854-B.

RESOLUCION de la Delegacion de Industria de Sevilla por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se menciona.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla promovido por la «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., de 325 metros de longitud, derivada de la línea existente a igual tensión Carmona-Viso-Mairena, y un puesto de transformación en caseta de 100 KVA., situado en las proximidades de la Cooperativa Agrícola Industrial en El Viso del Alcor.

La línea estará constituida por conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena de dos elementos tipo 1.503 y aisladores rígidos tipo 120, sobre apoyos metálicos tubulares.

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966,